

# **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FUNDACIÓN MAINEL**

*Aprobado en la reunión del Patronato de Gobierno del 14 de diciembre de 2010  
y revisado y actualizado en la reunión del jueves 18 de junio de 2020.*

## ÍNDICE

1.- IDENTIDAD DE LA FUNDACIÓN MAINEL.- .....	3
2.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN.- .....	4
3.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN.- .....	12
4. RELACIONES PERSONALES .....	15
5.- PLAN DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE CÓDIGO.-.....	17

# **1.- IDENTIDAD DE LA FUNDACIÓN MAINEL.-**

## **1.1.- INTRODUCCIÓN.-**

La Fundación Mainel es una institución independiente, benéfica, de carácter particular y de naturaleza permanente. Tiene personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica de obrar y es totalmente independiente de cualquier otra institución. Está bajo la jurisdicción del Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Valenciana. Forma parte de la Asociación Española de Fundaciones, así como de las Coordinadoras de ONGD de Valencia y Murcia, entre otras redes.

Por el importante crecimiento de nuestra actividad en estos últimos años, se ha visto la necesidad de tener por escrito un código de conducta que recoja la forma de trabajar en sus distintas líneas de actuación, para ganar en transparencia y en el buen gobierno de la Fundación. Como punto de partida, la Fundación Mainel suscribe por completo el Código de Conducta de las ONG de Desarrollo de la CONGDE, aprobado por su Asamblea General Ordinaria el 28 de marzo de 1998. Igualmente se adhiere a los Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno cuya versión definitiva debe ratificarse por la CONGDE en el segundo semestre de 2011.

## **1.2.- PRINCIPIOS Y VALORES.-**

### **MISIÓN**

Trabajar por las personas en dos ámbitos:

- Cooperación internacional al desarrollo

A partir del principio de subsidiariedad, facilitando formación para que cada beneficiario pueda convertirse en protagonista de su propio desarrollo.

- Cultura

A través de acciones que apelan a la sensibilidad y promueven una reflexión profunda acerca del ser humano.

### **VISIÓN**

Un mundo mejor, donde el sentido de la vida y la dignidad de las personas estén por encima de intereses materiales.

### **VALORES**

1. Amor y respeto por la persona, siendo conscientes de que reclama mucho más que una ayuda limitada a los aspectos económicos.
2. Apertura a todo tipo de hombres y mujeres, sin discriminación alguna, desde una visión de las personas inspirada en el humanismo cristiano.

3. Interés por el diálogo con todos; esfuerzo por aunar personas de distintas sensibilidades, culturas, razas, religiones; voluntad de proporcionar foros para el intercambio sereno de pareceres, con respeto al diferente, al que defiende un distinto punto de vista.
4. Sentido positivo, intentando fomentar el progreso, procurando contagiar optimismo en un mundo tan convulso y, con frecuencia, tan doliente.
5. Calidad, profesionalidad, ilusión por hacer las cosas bien.
6. Trabajo en equipo, adoptando modelos cada vez más participativos, propiciando la iniciativa en todos nuestros colaboradores y, de manera especial, en los socios locales y beneficiarios de nuestros proyectos.
7. Responsabilidad en la gestión de los recursos, basada en la sostenibilidad de nuestras acciones.
8. Transparencia y rendición de cuentas, tanto en los aspectos económicos como en los resultados alcanzados.

## **2.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN.-**

La Fundación Mainel trabaja en una diversidad de ámbitos de acción. Los principios generales enunciados más arriba se concretan en cada uno de estos ámbitos de acuerdo con los siguientes criterios.

### **2.1.- COOPERACIÓN AL DESARROLLO.-**

#### **- Fines en la Cooperación Internacional al Desarrollo.-**

La Fundación Mainel tiene como fin principal en sus acciones de cooperación promover el desarrollo de las personas y comunidades. Para ello, se basa en el principio de subsidiariedad, persiguiendo que cada beneficiario o grupo de beneficiarios sean los protagonistas de su propio desarrollo.

Para Mainel, el desarrollo va más allá de la ayuda puramente material, que es necesaria y capital. Como afirma el Código de Conducta de la CONGDE, luchamos “por erradicar la pobreza concebida como la situación de privación de los elementos esenciales para que el ser humano viva y se desarrolle con dignidad física, mental y espiritual” (cfr. 1.2). El desarrollo se centra en la dignidad de las personas. Los bienes materiales no satisfacen completamente los anhelos del ser humano, la esperanza de un mundo mejor. Por todo esto, lograr la enseñanza primaria universal tiene una fundamental trascendencia para permitir a cada

persona ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades. Otra aplicación clara del principio de subsidiariedad es facilitar formación profesional e integral, para que las personas y sus familias generen los ingresos que necesitan. Todo cuanto fomente la iniciativa, puesta al servicio de la dignidad de las personas, es para la Fundación un aporte valioso y merecedor de apoyo.

### **- Normativa aplicable.-**

Para desarrollar las actividades de cooperación al desarrollo, serán normativas de referencia las siguientes:

- 1.- Normativa o recomendaciones de ámbito internacional de organismos internacionales y/o redes internacionales, con especial atención a la Organización de las Naciones Unidas, a los Ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio fijados por la ONU en la Resolución del 8 de septiembre de 2000, y a la Declaración de París de 2005 sobre la efectividad de la ayuda.
- 2.- Normativa estatal, autonómica o local o planes estratégicos o recomendaciones de organismos financiadores nacionales o autonómicas, con los que Mainel trabaja, con especial atención a los Planes Directores de AECID.
- 3.- Códigos de conducta e indicaciones de transparencia y buen gobierno de la Coordinadora Estatal de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (CONGDE).
- 4.- Normativa de los países receptores de ayuda.

### **- Marco de actuación.-**

Para la Fundación Mainel, **un proyecto de cooperación al desarrollo** es un conjunto de acciones, localizadas geográfica y temporalmente, que persiguen un objetivo y unos resultados concretos, previamente establecidos, para el inicio, apoyo o promoción del proceso de desarrollo de un determinado grupo de personas (beneficiarios).

Por otra parte, un **programa** consiste en dos o más proyectos con un objetivo global común.

La localización geográfica de las actuaciones se sitúa en países empobrecidos, donde Mainel no podrá intervenir, de forma directa o indirecta, en proyectos o programas de Cooperación que sean contrarios a sus principios y valores.

### **- Características de los proyectos o programas de Cooperación Internacional.-**

Los proyectos de cooperación al desarrollo de Mainel responden siempre a una serie de características comunes:

- Para garantizar su eficacia, deben guiarse por los principios de apropiación, armonización, alineación, gestión por resultados y mutua responsabilidad.
- Responden a necesidades reales, expresadas por las propias personas que buscan oportunidades de desarrollo y que están dispuestas a implicarse para aprovecharlas.
- Incluyen educación y/o capacitación de las personas y fortalecimiento de las organizaciones locales.
- Tienen proyección futura y son sostenibles.
- Son coherentes con las políticas y planes de los gobiernos y organismos implicados, sin que ello conlleve a sumisión ni estar en contra de los valores de la Fundación.
- Contemplan el enfoque de género en su planificación, ejecución y evaluación, promoviendo una auténtica igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Posibilitan el aporte de la experiencia del equipo de gestión de proyectos y del Consejo Asesor de la Fundación.
- Implican a la sociedad civil del país beneficiario, tanto mediante aportes económicos como mediante otros tipos de colaboraciones.
- Permiten el cumplimiento estricto de los requisitos del donante.

### **- Relaciones con los socios locales.-**

- Nuestra cooperación se desarrolla entendiendo que se trata de un intercambio entre iguales, mutuo y enriquecedor para todos; para la propia Fundación Mainel, los socios locales y personas beneficiarias, etc.
- Los proyectos y programas de cooperación en los que Mainel participe se ejecutarán con socios locales o contrapartes del país beneficiario, dotados de solidez, transparencia y que gocen de la máxima confianza de la Fundación. Procuramos activamente establecer relaciones duraderas con socios locales de garantía.

Una contraparte local podrá ser una persona física o jurídica, una entidad pública o privada, o grupos organizados de población beneficiaria, con quienes la Fundación convenga la ejecución del proyecto.

- En los proyectos se procurará la participación de varias instituciones, españolas o internacionales, propiciando la realización de proyectos o programas en red, que permitan compartir las responsabilidades, generar actuaciones integrales y duraderas, y aumentar su impacto.

**- Tipos de colaboración con los socios locales:**

a) Formación, fortalecimiento y asesoramiento técnico y organizativo;

b) Apoyo económico;

c) Seguimiento de los proyectos y programas con el fin de conocer su impacto real en la población beneficiaria y mejorar la calidad de la cooperación.

- La Fundación Mainel trabajará en proyectos de cooperación a partir de iniciativas que surjan de la propia población beneficiaria. La identificación previa y el diseño de los proyectos se llevarán a cabo en colaboración entre esa población, los socios locales y la Fundación Mainel. Los socios locales trabajarán directamente con la población beneficiaria, ya que son quienes conocen en primera instancia sus necesidades y carencias. Si las circunstancias lo aconsejan, la Fundación podrá asumir directamente algunas o todas estas funciones, mediante personal expatriado o contratando personal local.

- La ejecución de cualquier proyecto de cooperación internacional al desarrollo por parte de Mainel precisará de la firma de un Convenio previo con la contraparte. Dicho Convenio podrá ser firmado por el Presidente, por el Director o por otro representante de la Fundación en quien se delegue al efecto.

- En todos los proyectos tendrá una gran importancia la capacidad de los beneficiarios o del socio local de dar continuidad autónomamente al proyecto, al cesar la ayuda externa.

**- Relaciones con los financiadores de los proyectos o programas.-**

La financiación de los proyectos de cooperación al desarrollo podrá ser privada y/o pública. El financiador no podrá nunca condicionar el desarrollo de los proyectos, en contra de los principios y valores de la Fundación. Por su parte, la Fundación valorará de forma honrada y razonable su capacidad (y la de sus socios locales) de cumplir con los requerimientos que legítimamente establezca el financiador, como paso previo a la asunción de cualquier compromiso mutuo.

La Fundación Mainel se compromete también a respetar siempre la voluntad de los donantes en lo que se refiere al destino final de sus fondos.

Dará cumplimiento al derecho de los donantes privados a recibir la correspondiente certificación de la donación.

Los financiadores y resultados de los proyectos se darán a conocer de manera veraz, dando cumplimiento a los compromisos adoptados con el financiador.

## **- Gestión, aplicación y seguimiento de los recursos económicos.-**

### **A.- Gestión y aplicación de los recursos económicos.-**

Los recursos económicos destinados a la ejecución de los proyectos o programas deberán gestionarse y aplicarse inspirados, en todo momento, en el principio de transparencia. Para ello, se seguirán las siguientes pautas de conducta:

1ª) Las cantidades recibidas de las Administraciones Públicas para los proyectos o programas se gestionarán a través de una cuenta específica y exclusiva para cada proyecto o programa, abierta en una entidad bancaria española. La rentabilidad obtenida en la cuenta, si la hubiere, se aplicará, en todo caso, al proyecto que motiva la apertura de la cuenta, siempre que la normativa del financiador lo permita.

2ª) Cada proyecto será objeto de una cuenta individualizada en la contabilidad propia de Mainel. En la cuenta de cada proyecto, con sujeción a los principios de actuación del Plan General de Contabilidad vigente en cada momento, se practicarán los correspondientes asientos que permitan reflejar fielmente el estado contable del mismo y, con ello, su seguimiento inmediato.

3ª) Las cantidades a las contrapartes que participen en cada proyecto no podrán remitirse más que por medio de la cuenta bancaria específica del proyecto, destinando la transferencia a la cuenta de abono designada por el socio local o el resto de socios del proyecto. Por tanto, será competencia de la entidad de crédito en la que esté abierta la cuenta, velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación española reguladora de las transferencias al exterior; mientras que, será competencia de la entidad de crédito en la que esté abierta la cuenta de abono, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su ley nacional a las transferencias procedentes del exterior.

Excepcionalmente, cuando el proyecto y sus circunstancias singulares así lo aconsejen, podrán emitirse cheques o documentos de giro propios de la práctica bancaria con cargo a la correspondiente cuenta del proyecto.

4ª) Anualmente se realizará una auditoría de las cuentas de la Fundación, cuyo resultado se hará público en la memoria de actividades. En la misma se informará también del destino de los fondos aplicados a proyectos y programas de cooperación internacional de la Fundación. Además, la memoria presentada anualmente al Protectorado de Fundaciones incluirá información sobre el estado de cuentas y las actividades de la Fundación.

## **B.- Seguimiento de los recursos económicos.-**

El seguimiento de los recursos económicos estará sometido al siguiente régimen de funcionamiento:

1º) En todo momento, la cuenta abierta, tanto en la entidad de crédito española como en la contabilidad de Mainel, reflejará, con fidelidad absoluta, el movimiento de los recursos económicos.

2º) No podrán realizarse más anticipos de pagos para la ejecución del proyecto que aquellos correspondientes a las previsiones acordadas y reflejadas en el convenio firmado con la contraparte. Se podrá exigir a los socios locales la justificación de la totalidad del primer pago para proceder al libramiento del siguiente y así sucesivamente.

### **- Seguimiento y evaluación.-**

- La Fundación realiza un seguimiento continuo de los proyectos. No obstante, dependiendo de la naturaleza y la duración de los mismos, Mainel y el socio local establecerán, al inicio de las acciones, el número y la periodicidad de los informes de seguimiento que la contraparte remitirá a Mainel, sean o no requeridos por el financiador.

- La Fundación, en la medida de lo posible, realizará un seguimiento de los proyectos en el terreno.

- Realizará la evaluación final, siempre que lo exijan las entidades financiadoras o en los casos que se considere oportuno, una empresa externa especializada, contratada por la Fundación Mainel. En el resto de casos, la realizarán los socios locales.

- Los procesos de seguimiento y evaluación descritos serán compatibles con los mecanismos de seguimiento y evaluación que las autoridades nacionales o de países beneficiarios y las instituciones financiadoras estimen oportuno realizar.

## **2.2.- SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.-**

Tal y como establece el Código de Conducta de la CONGDE, estas actividades son un proceso activo y creativo que promueve un cambio de actitudes y comportamientos en la sociedad, fomentando los valores de justicia y solidaridad. Por ello, en este ámbito la Fundación pretende los siguientes objetivos:

- Mantener a la opinión pública informada de la realidad de la pobreza en el mundo y de las causas y estructuras que la perpetúan; y promover una reflexión profunda sobre la interdependencia entre países, las causas de la desigualdad y sus posibles soluciones.
- Fomentar en la opinión pública un ambiente de comprensión y de respeto hacia las costumbres y formas de vida de otras culturas.
- Promover valores y actitudes tendentes a un cambio social, basado en criterios de justicia, paz, equidad, igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, democracia, participación, solidaridad y cuidado del medio ambiente.
- Estimular un compromiso concreto con los países empobrecidos.

La Fundación Mainel desarrollará sus actividades de sensibilización y educación para el desarrollo para todos los ciudadanos y sin discriminación alguna, prestando una especial atención a los jóvenes.

Además, la comunicación es para la Fundación un instrumento de sensibilización y educación para el desarrollo, y deberá servir para:

- Promover la toma de conciencia sobre los problemas del desarrollo, las causas de la pobreza y sus posibles soluciones.
- Aumentar la voluntad de participación ciudadana en los procesos de cooperación para el desarrollo, fomentando el debate público necesario para impulsar políticas correctas de cooperación, intensificando la solidaridad entre el Norte y el Sur y luchando para cambiar las estructuras vigentes.

Por todo ello, en su trabajo de comunicación la Fundación deberá respetar las siguientes pautas:

- Situar como protagonistas de la comunicación a las personas, las situaciones y los pueblos del Sur, y no a la Fundación Mainel o sus miembros.
- Mostrar absoluto respeto por la dignidad de las personas y de los pueblos.
- Dar preferencia a la relación humana sobre el resultado material.
- Destacar siempre los valores y principios que orientan nuestro trabajo.
- Ser rigurosos en todos los trabajos de comunicación, priorizando la información sobre la persuasión, y la calidad sobre la cantidad.

- Trabajar de forma participativa, contando con los socios locales y los beneficiarios, y procurar activamente la implicación de los profesionales de los medios de comunicación.
- Evitar toda clase de discriminación (racial, sexual, cultural, religiosa, socioeconómica...).
- Evitar los mensajes e imágenes que expresen una superioridad del Norte y/o que presenten a la gente del Sur como objetos de nuestra pena y no como socios en el trabajo conjunto de desarrollo.
- Facilitar el acceso a los medios de comunicación a los protagonistas del Sur.

En las actividades que cuenten con financiación externa, parcial o total, se seguirá con los respectivos financiadores los mismos criterios de actuación señalados para cooperación al desarrollo.

## **2.3.- CULTURA Y ARTE.-**

Como ya queda dicho en nuestros principios y valores, la Fundación Mainel pretende contribuir también al desarrollo integral de las personas a través de la cultura, “a través de acciones que apelan a la sensibilidad y promueven una reflexión profunda acerca del ser humano”. También esto debe llevarse a la práctica de forma ética y consecuente. Aunque el trabajo en gestión cultural sea muy diferente al de cooperación internacional al desarrollo o al de sensibilización, deseamos dejar constancia aquí de qué criterios guían nuestro trabajo cultural, que de forma general son análogos a los de los otros ámbitos.

- La Fundación Mainel desea hacer realidad el derecho universal de acceso a la cultura. Por tanto, orientará su trabajo a facilitar el conocimiento de las diversas manifestaciones culturales, a la puesta en contacto directo con la creatividad, poniendo un especial énfasis en las artes plásticas.
- La Fundación actuará con gran apertura hacia todo tipo de personas, sin ninguna discriminación. Se procurará el diálogo con todos, aunando personas de distintas sensibilidades, culturas, razas, religiones; proporcionando foros para la reflexión, con respeto al diferente, al que defiende un distinto punto de vista.
- Se favorecerá la difusión de creaciones cuya forma de expresión o cuyo contenido sean respetuosos con la dignidad de todas las personas.
- Se promoverá todo cuanto suponga la valoración crítica y razonada de la experiencia estética, dentro de una visión integral de la persona; nos parece

necesario ofrecer y justificar los propios juicios de valor estético, partiendo del respeto a los ajenos.

- Se impulsará la búsqueda de la calidad, de la excelencia, de lo que las capacidades creativas y el trabajo esforzado del ser humano pueden llegar a realizar.
- Se facilitará una comprensión de la creatividad contemporánea desde un adecuado conocimiento de la tradición y la historia, sin las cuales aquella queda muchas veces vacía y estéril.
- Se fomentará la participación de la ciudadanía, con el objetivo de actuar como mediadores entre los creadores y los diversos públicos culturales.
- Además, se buscará la interacción con distintos actores sociales, especialmente con el medio académico y universitario (orientado por su naturaleza a la reflexión y la docencia), las empresas, las entidades no lucrativas, las administraciones públicas, instituciones culturales...

Todos estos criterios se manifestarán en las diversas actividades propias que organice la Fundación, así como en sus colaboraciones con iniciativas ajenas. Normalmente, estas actividades y colaboraciones consistirán en premios, cursos, jornadas, exposiciones, conciertos, lecturas, publicaciones..., pero podrán revestir otras formas cuando las circunstancias lo aconsejen.

En las actividades que cuenten con financiación externa, parcial o total, se seguirá con los respectivos financiadores los mismos criterios de actuación señalados para cooperación al desarrollo.

### **3.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN.-**

De acuerdo con sus principios y valores, así como con los estándares de gestión habituales en el sector de la cooperación internacional al desarrollo y la gestión cultural, la Fundación Mainel desarrolla su trabajo según los siguientes criterios de organización.

#### **3.1.- GESTIÓN Y TRANSPARENCIA.-**

- La Fundación Mainel es dirigida, como el resto de fundaciones, por su Patronato de Gobierno, que consta de 9 miembros.
- El Patronato decidirá democráticamente -por votación- los proyectos y actividades que se desarrollarán cada año, de acuerdo con los siguientes criterios: adecuación a los valores y principios de la Fundación; calidad del proyecto o

actividad planteada; adecuación a los requerimientos de los financiadores; experiencia, trayectoria conjunta y capacidad de gestión de los socios. Estos criterios se transmitirán a los socios para su conocimiento.

- El Patronato igualmente aprobará las solicitudes de ayuda que se presentarán a todo tipo de instituciones, decidirá la aportación de fondos propios, etc. Además, presentará al Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en el plazo y modo establecidos por la ley, su programación, presupuesto de actividades, memoria, balance y cuenta de resultados (incluyendo auditoría externa de cuentas).

- El Patronato supervisará también las tareas de dirección y del equipo de gestión de proyectos. Tratará de reunirse mensualmente para un mejor gobierno y seguimiento de toda la actividad.

- La Fundación cuenta con un Consejo Asesor –con una sección para Cultura y otra para Cooperación al desarrollo- formado por personas con amplia experiencia - intelectuales, empresarios, periodistas, etc.- que enriquecen continuamente las líneas de trabajo de la Fundación con sus ideas, sugerencias y apoyo.

- La Fundación Mainel planificará su trabajo mediante planes estratégicos, cuyas características y marco temporal se determinarán según las circunstancias. Dichos planes se realizarán partiendo de un trabajo previo de evaluación sobre los resultados del plan anterior. A continuación se plantearán objetivos y se planificarán los recursos necesarios para el logro de los mismos. Ambos puntos estarán concretados mediante indicadores, que serán la base para una nueva evaluación al final del plan, y para la fijación de unos aprendizajes que se puedan incorporar en el siguiente plan estratégico. En todo ello se procurará una adecuada combinación de reflexión y acción, que garanticen un desarrollo fundamentado a la vez que eficaz.

- Se facilitará la participación interna del personal laboral y voluntario, en la determinación de la estrategia de la Fundación y en los procesos de toma de decisiones.

- La Fundación Mainel deberá actuar en todo momento conforme a la ley. Su gestión deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de sus objetivos.

- La Fundación, como organización al servicio de la sociedad, deberá facilitar a todo aquel que lo solicite, información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, forma de obtención de recursos, cantidad de los mismos, y composición de sus órganos de gobierno. El Patronato de Gobierno y la dirección de la Fundación estarán disponibles para cualquier consulta o información que se solicite.

- Publicará anualmente una memoria con esta información, que también estará disponible en su sitio web.

### **3.2.- RECURSOS HUMANOS.-**

- Se respetará escrupulosamente la legalidad vigente cuando la relación entre la Fundación y las personas que aportan su trabajo sea de tipo laboral.

- La Fundación adopta las medidas necesarias para evitar que se produzca cualquier discriminación o exclusión de participar en la misma por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión. Así mismo, se desarrollan políticas internas que garanticen la efectiva igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, así como la participación de las minorías en la institución.

- La Fundación tiene claramente definidas las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos del mismo, de acuerdo con la legislación vigente.

- En ningún caso los cometidos que realice el personal voluntario entrarán en conflicto con los cometidos susceptibles de ser realizados por el personal laboral.

- Serán públicos los datos referidos al número total de personas (remuneradas y no remuneradas) al servicio de la Fundación Mainel.

- La Fundación promoverá la formación continua de su personal laboral y voluntario.

### **3.3.- RECURSOS ECONÓMICOS.-**

- Toda actividad de captación de fondos que realice la Fundación Mainel se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en este código. Todas las actividades de captación de fondos deberán ser veraces y evitar mensajes engañosos, además de describir correctamente la identidad de la Fundación y sus socios.

- La Fundación estará obligada a adjuntar las cuentas económicas a la memoria anual y dará conocimiento de los datos económicos a sus socios y donantes, y a las contrapartes con las que trabaje.

- La Fundación deberá hacer pública la distribución de sus gastos, especificando las cantidades destinadas a gastos de administración.

## 4. RELACIONES PERSONALES

### 4.1. RELACIONES INTERNAS. PERSONAL EMPLEADO Y VOLUNTARIO

Todos los empleados y colaboradores contribuirán a generar en la institución un ambiente de trabajo gratificante y estimulante, en el que sea reconocido el mérito individual y donde se promuevan el respeto mutuo, el intercambio de ideas, la igualdad y el compañerismo.

Este ambiente de trabajo atenderá a la dignidad de la persona y se basará en el respeto a los demás, lo que conlleva un trato amable, con un lenguaje adecuado y educado, así como una correcta vestimenta. Se evitarán, por tanto, las ofensas verbales, así como las palabras, gestos o modales soeces o irrespetuosos.

Se evitará, especialmente, cualquier forma de violencia, intimidación, hostilidad o humillación y acoso o abuso, tanto de orden laboral como sexual.

### 4.2. RELACIONES EXTERNAS.

El personal de Mainel, laboral y voluntario, está obligado a actuar en sus relaciones con las personas beneficiarias o destinatarias de la actividad de la institución y la ciudadanía en general, conforme a criterios de respeto, cordialidad, dignidad y justicia, no permitiéndose ninguna forma de violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso, ya sea en el orden sexual o meramente personal, ni discriminaciones por razón de ideología, religión o creencias, etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psíquica.

Especial respeto merecen el desarrollo y la dignidad de los menores y las mujeres, debiendo quedar preservados de cualquier conducta que pueda significar frente a ambos colectivos violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso.

Todos los que trabajen o colaboren en actividades de Mainel se relacionarán con cualquier personas física o jurídica de forma íntegra y transparente, facilitando siempre información cierta, clara y veraz, evitando todo fraude o engaño.

Para atajar cualquier infracción del personal de Mainel respecto de estas conductas, la Fundación ha abierto un **Canal de denuncias** público en la web de la institución, mediante el que se podrán comunicar posibles incumplimientos de la Ley o de nuestro código ético por situaciones ilícitas de abuso, acoso, o fraude a través del correo electrónico: [denuncias@mainel.org](mailto:denuncias@mainel.org)

### **4.3. PROCEDIMIENTO REGULADOR DEL CANAL DE DENUNCIAS**

La responsabilidad de canalizar las denuncias corresponde al órgano de seguimiento de denuncias, compuesto por dos personas de la Fundación, que llevan a su vez el comité de igualdad, responsable de la implementación y seguimiento de la Estrategia de Igualdad de la Fundación.

A partir de la recepción de la denuncia, uno de los componentes de este órgano se pondrá en contacto con la persona denunciante para solicitar:

- La identificación del denunciante
- La descripción detallada de los hechos denunciados (circunstancias, fechas, área de actividad afectada, personas implicadas, personas que presenciaron o tienen conocimiento de los hechos...).
- La identificación de la persona responsable si es conocida.
- Los posibles elementos probatorios de los que se disponga.

Excepcionalmente podrán admitirse también denuncias anónimas siempre que estén suficientemente motivadas y acompañadas de las correspondientes pruebas.

Una vez recabada toda la información precisa, se informará a la dirección o patronato, según se requiera, de esta irregularidad para que se tomen las medidas pertinentes.

Si se estima que la acción en cuestión pudiera ser constitutiva de delito se valorará de forma expresa la posibilidad de interponer una denuncia ante los Tribunales de Justicia.

### **4.4. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL CANAL DE DENUNCIAS**

- Principio de celeridad: Es necesario que la tramitación se realice de forma urgente y que se fije un plazo máximo para la resolución de las reclamaciones o denuncias
- Principio de confidencialidad: Todos los trámites que se realicen en el procedimiento serán confidenciales.
- Principio de protección a la intimidad y la dignidad de las personas denunciantes y denunciadas.
- Principios de seguridad jurídica, imparcialidad y derecho a la defensa de los implicados.

## **5.- PLAN DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE CÓDIGO.-**

La Fundación Mainel dispondrá los medios necesarios para que este código de conducta sea conocido por:

- El personal laboral y voluntario de la Fundación Mainel.
- Sus donantes privados o públicos.
- Las entidades de cooperación o cultura con las que establezca relaciones, convenios, actividades conjuntas, etc.
- Las redes, plataformas y asociaciones de las que forme parte.
- Las administraciones públicas con las que mantenga relaciones, especialmente el Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Los medios de comunicación, empresas y cualquier otra institución que colabore habitualmente con la Fundación.
- La opinión pública en general.

Para ello, se utilizarán los siguientes medios:

- El texto íntegro de este Código estará públicamente disponible en el sitio web de la Fundación.
- Se recordará la existencia de este código en las memorias y publicaciones informativas de la Fundación.
- Se incluirá, junto a los estatutos, memorias, cuentas y demás información institucional, en las solicitudes de ayudas, proyectos, etc.

El Patronato de Gobierno se compromete a velar por el cumplimiento de este Código, directamente o por delegación formal. Como parte del proceso de evaluación del plan estratégico anual, se realizará también una evaluación del cumplimiento del Código, para adecuar al mismo la actividad de la Fundación.